

Oficio Nro. GADDMQ-DMGBI-2021-0875-O

Quito, D.M., 30 de marzo de 2021

Asunto: Adjudicación faja señor Mullo Segundo Francisco. EXPEDIENTE PRO 2019-01343

Señora Abogada
Lida Justinne García Arias
Administradora Zonal Eloy Alfaro
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
En su Despacho

De mi consideración:

Por medio del presente, a usted muy respetuosamente expongo y solicito:

1.- ANTECEDENTES.-

1.1 Mediante oficio No.GADDMQ-AZEA-AZ-2021-0365-O de 19 de febrero de 2021, La Administración Zonal a su cargo concluye y pone en conocimiento de la Dirección Metropolitana a mi cargo lo siguiente:

.."(....)Mediante Oficio No. GADDMQ-AZEA-AZ-2021-0273-O, de 9 de febrero del 2021, la Administración Zonal Eloy Alfaro, previo a emitir el criterio legal correspondiente, solicitó al señor Mullo Segundo Francisco, que justifique documentadamente el pago realizado por la Faja de Terreno que está solicitando la adjudicación.

Mediante comunicación No. GADDMQ-AZEA-DAF-UA-SG-2021-0358-E, de 17 de febrero del 2021, el señor Mullo Segundo Francisco, adjunta el Oficio No. DMF-TE-1891-2015, de 22 de julio del 2015, suscrito por el Tesorero Metropolitano (enc), el mismo que en el inciso final manifiesta: "Por lo expuesto esta Tesorería certifica que el título de crédito No. 61001899345 emitido por concepto de enajenación directa de una faja de terreno a nombre de MULLO SEGUNDO FRANCISCO, se encuentra cancelado en su totalidad por el valor de 87,69 (OCHENTA Y SIETE CON 69/100 DÓLARES), más intereses y Servicios Administrativos".

De la revisión del expediente se puede verificar que la Dirección Financiera, ha emitido el Título de Crédito No.61001899345, por concepto de enajenación directa de una faja de terreno, el mismo que ha sido cancelado por el señor MULLO SEGUNDO FRANCISCO, razón por la cual, en el presente caso es necesaria la Autorización del Concejo Metropolitano, para realizar la Adjudicación de la faja de terreno solicitada por el administrado. Por lo expuesto, la Administración Zonal Eloy Alfaro, en virtud de que se ha emitido el título de crédito; y, con sustento en el informe Legal No. 168-DJ-2018 y Técnico No. AZEA-UTYV-2018-0170, emite Criterio Favorable para la adjudicación de la Faja de terreno solicitada por el señor MULLO SEGUNDO FRANCISCO, por lo que se remite el expediente para que se continúe con el trámite respectivo

Es necesario hacer énfasis en lo que dispone el numeral iv. del literal c), del artículo 9 de la Resolución No.A-089, de 8 de diciembre del 2020: corresponde al Administrador General, suscribir los contratos de transferencia de dominio".

1.2 La Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles mediante oficio No. GADDMQ-DMGBI-2021-0668-O e 09 de marzo de 2021, solicitó a la Procuraduría Metropolitana que: *"(....)de conformidad a lo dispuesto en el numeral iv del literal c) del artículo 9 de la Resolución No. A-089 de 8 de diciembre de 2020, continúe con la elaboración de la minuta de adjudicación de la faja colindante al predio del señor Mullo Segundo Francisco, para lo cual señala adjuntar el expediente físico en 66 fojas útiles, petición que se la realiza tomando en consideración el informe de no caducidad de la resolución contenida en el oficio No. 2019-01343 de 05 de julio de 2019".*

Oficio Nro. GADDMQ-DMGBI-2021-0875-O

Quito, D.M., 30 de marzo de 2021

1.3 En respuesta al Documento No. GADDMQ-DMGBI-2021-0668-O de 9 de marzo de 2021, la Procuraduría Metropolitana mediante Oficio Nro. GADDMQ-PM-2021-0883-O de 26 de marzo de 2021, responde lo siguiente:

"(...)Respecto al Oficio No. GADDMQ-DMGBI-2021-0668-O de 09 de marzo de 2021, en el que solicita a la Procuraduría Metropolitana que de conformidad a lo dispuesto en el numeral iv del literal c) del artículo 9 de la Resolución No. A-089 de 8 de diciembre de 2020, continúe con la elaboración de la minuta de adjudicación de la faja colindante al predio del señor Mullo Segundo Francisco, para lo cual señala adjuntar el expediente físico en 66 fojas útiles, petición que se la realiza tomando en consideración el informe de no caducidad de la resolución contenida en el oficio No. 2019-01343 de 05 de julio de 2019, manifiesto:

Mediante oficio No. 2019-01343 de 05 de junio de 2019, la Procuraduría Metropolitana respecto de las adjudicaciones y/o enajenaciones directas de las fajas de terreno y espacios de la Urbanización Solanda, solicitó a la Administración Zonal Eloy Alfaro se verifique si el señor Mullo Segundo Francisco, es uno de los beneficiarios de la adjudicación o enajenación directa de una de las fajas de terreno, que se encuentran dentro de las resoluciones del Concejo Metropolitano, de las cuales se emitió el criterio de no caducidad, a fin de que la administración zonal prosiga con el trámite correspondiente para estos casos.

La Administración Zonal Eloy Alfaro, mediante Oficio No. GADDMQ-AZEA-AZ-2019-0365-O de 02 de octubre de 2019, ingresado en esta dependencia el 21 de octubre de 2019, informa "Al respecto, pongo en su conocimiento el Memorando No. GADDMQ-AZEA-DJ-2019-0267-M de 19 de septiembre de 2019, donde se informa en su parte pertinente "(...) Revisados los Archivos de la Dirección Jurídica, se ha verificado que el señor MULLO SEGUNDO FRANCISCO, es beneficiario de la adjudicación directa de las fajas de terreno que se encuentra dentro de las Resoluciones suscritas por el Concejo Metropolitano de Quito, de las cuales la Procuraduría Metropolitana, emitió el criterio de no caducidad, conforme consta de la copia que adjunto."

Con oficio No. GADDMQ-PM-SAUOS-2019-0097-O de 16 de noviembre de 2019 dirigido a la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles, en relación a los beneficiarios de las adjudicaciones y/o enajenaciones directas de las fajas de terreno y espacios de la Urbanización Solanda, que se encuentran dentro de las resoluciones del Concejo Metropolitano, de las cuales se emitió el criterio de no caducidad, la Procuraduría Metropolitana manifestó que la Administración Zonal Eloy Alfaro deberá proseguir con el trámite correspondiente para estos casos, conforme los expedientes análogos llevados en la Administración Zonal Eloy Alfaro (adjudicaciones y/o enajenaciones directas de las fajas de terreno y espacios de la Urbanización Solanda).

La Resolución de Alcaldía A-089 de 08 de diciembre de 2020, referida en el Oficio No. GADDMQ-DMGBI-2021-0668-O de 09 de marzo de 2021, en el artículo pertinentes señala:

"Art. 12.- Delegaciones para Administradores(as) Zonales. - Delegar a los(as) Administradores(as) Zonales del GAD DMQ, dentro de la circunscripción territorial a su cargo, las siguientes competencias y atribuciones:

- a) Suscribir a nombre y representación del GAD DMQ, previo el cumplimiento de los requisitos previstos en el régimen jurídico aplicable:
- i) Actos y contratos que supongan la disposición o administración de bienes que se encuentren dentro de la jurisdicción territorial respectiva."

En razón de lo expuesto su solicitud deberá dirigirla a la Administración Zonal Eloy Alfaro, para que en el ámbito de sus competencias atienda la solicitud del señor Mullo Segundo Francisco",

2.- PETICIÓN CONCRETA

Oficio Nro. GADDMQ-DMGBI-2021-0875-O

Quito, D.M., 30 de marzo de 2021

Por lo expuesto, con fundamento en lo señalado por la Procuraduría Metropolitana, y por estar debidamente facultada para concurrir a este tipo de contratos, nuevamente remito el expediente de la referida faja de adjudicación para que continúe con el trámite de adjudicación de la faja de terreno adjunta al predio del señor Mullo Segundo Francisco.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. Carlos Andres Yepez Diaz

DIRECTOR METROPOLITANO DE GESTIÓN DE BIENES INMUEBLES, SUBROGANTE

Referencias:

- GADDMQ-PM-2021-0883-O

Anexos:

- OFICIO PROCURADURIA MULLO GADDMQ-PM-SAUOS-2019-0097-O.pdf
- informe_segundo_francisco_mullo_definitivo (5).pdf
- SEÑOR MULLO ADJUDICACION GADDMQ-PM-SAUOS-2020-0076-O (1).pdf
- RESOLUCIÓN IC-2002-038.PDF
- RESOLUCIÓN CONCEJO METROPOLITANO DE 13 DE MARZO DEL 2002.PDF
- INFORME IC-2003-292.PDF
- RESOLUCIÓN CONCEJO METROPOLITANO 18 DE JULIO DEL 2003.PDF
- CRITERIO LEGAL PROCURADURÍA 2016.PDF
- MEMORANDO No. AZEA-DJ-2019-248.PDF
- GADDMQ-AZEA-AZ-2021-0365-O.pdf
- RA-089-2020-DELEGACIONES.pdf
- GADDMQ-PM-2021-0883-O.pdf

Copia:

Señora Magíster
Ximena del Carmen Villafuerte Mejia
Secretaria General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana

Señora
Janneth Patricia Cañas Pavon
Servidor Municipal 7

Señor Doctor
Edison Xavier Yepez Vinueza
Subprocurador Metropolitano

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Roque Martin Noboa Coronel	rmnc	DMGBI-AL	2021-03-29	
Revisado por: Carlos Andres Yepez Diaz	cayd	DMGBI	2021-03-30	
Aprobado por: Carlos Andres Yepez Diaz	cayd	DMGBI	2021-03-30	

Oficio Nro. GADDMQ-DMGBI-2021-0875-O

Quito, D.M., 30 de marzo de 2021

